



Ajuntament de Todolella

NOTAS ACLARATORIAS PLIEGOS

Visto que se nos han planteado varias dudas respecto de los pliegos de la licitación CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, PARA ADQUISICIÓN DE BIOMASA-ASTILLA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA RED DE CALOR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MIXTO.

COMUNICO

PRIMERO. En la CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación, donde dice: **“Criterio de valoración de determinadas características técnicas objetivas (criterio desplazamiento de los servicios técnicos, 20 puntos):**

Se valora la proximidad geográfica a Todolella. Se tiene que evitar que la reducción de contaminantes que se ha conseguido con la instalación de calderas de biomasa se vea perjudicado por el transporte en camión de la biomasa”.

Debe decir: **“Criterio de valoración de determinadas características técnicas objetivas (criterio desplazamiento de los servicios técnicos, 20 puntos):**

Se valora la proximidad geográfica a Todolella. Se tiene que evitar que la reducción de contaminantes que se ha conseguido con la instalación de calderas de biomasa se vea perjudicado por el transporte en turismo o furgoneta”.

SEGUNDO. En el Pliego de cláusulas administrativas en la CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato se establece “2. Mantenimiento Correctivo.

El sistema de determinación del precio se ha hecho a tanto alzado de los materiales y mano de obra necesaria. Para calcular los costes anuales de las prestaciones del mantenimiento correctivo de cada uno de los lotes se ha establecido una bolsa de dinero haciendo una estimación teniendo en cuenta la media estadística de los costes de los últimos años de cada uno de las equipaciones en función del número de servicios realizados y del estado de las instalaciones. La previsión de estos costes incluye la mano de obra, los recambios y el material necesario para las reparaciones. La cuantía máxima prevista por el mantenimiento correctivo tendrá la consideración de presupuesto máximo y limitativo en conformidad con el que establece la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP dado que es imposible definir con exactitud las necesidades de este servicio y se ha estimado una cantidad máxima para atenderlas. Este presupuesto máximo no supone obligación de gasto por parte del Ayuntamiento, dado que esta se determinará en función de las necesidades reales que se produzcan durante la ejecución del contrato. El Ayuntamiento no está obligado a agotar el presupuesto y la empresa no tendrá derecho a indemnización si no se agota el precio del contrato. En ningún caso la cuantía máxima destinada al mantenimiento correctivo podrá ser objeto de variación, a





Ajuntament de Todolella

excepción que sea necesario tramitar una modificación contractual para incrementar las necesidades reales respecto de las previstas inicialmente. Se ha considerado la cuantía máxima de gasto que el Ayuntamiento destinará a satisfacer por el servicio de mantenimiento correctivo, se podrá agotar o no en función de las necesidades reales, sin que se garantice ningún volumen mínimo de gasto. Presupuesto máximo: 10.000€ IVA incluido. Para calcular el coste del mantenimiento correctivo, establecemos un presupuesto máximo de 10.000 euros, que incluye mano de obra y materiales. Vamos a desglosar cómo se distribuiría este presupuesto. De este presupuesto, una parte será destinada a materiales. Estimamos un 30% a materiales y un 70% a la mano de obra IVA excluido...”

En el Pliego de prescripciones técnicas se aclara: “Materiales y recambios: Queda incluido en el contrato el pequeño material fungible necesario para llevar a cabo las diferentes actuaciones de mantenimiento, sin que represente un coste adicional y, por lo tanto, no se incluirá en los presupuestos de mantenimiento correctivo que se presenten. Así mismo, si la actuación solo implica el material fungible, la actuación se considera incluida en el contrato y no se podrá facturar aparte.

Se entiende como pequeño material fungible, entre otros:

- Aceites, lubricantes, grasas, productos de limpieza técnica, desincrustantes, pastas conductivas
- Brocas, caracoles, etc
- Soldaduras y encintados
- Pequeñas cargas de gas (hasta 1 kg + impuesto)
- Juntas de gomas y caracoles por las bocas de hombre de los depósitos
- Filtros (en general)
- Fusibles eléctricos
- Colas
- Etc.”

Por tanto, quiere decir que si hubiese una avería mayor como sería, por ejemplo, la sustitución de un intercambiador de calor se presentará el presupuesto correspondiente y el ayuntamiento se hará cargo. Pudiendo el Ayuntamiento pedir presupuesto a otras empresas para comparar precios y elegir lo que mejor convenga.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

